

RESOLUCIÓN NÚMERO

13961-12-2022

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-514-2022

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, de conformidad con el Decreto Departamental de Delegación No. 2123-12-2022 del 16 de diciembre de 2022 y en uso de sus facultades, en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura, se encuentra interesado en contratar el siguiente objeto: **TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION TECNOLOGICA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CODIGO BPIN 2022003190017**", para tal efecto publicó en el SECOP II el pasado 22 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II.

El día 14 de diciembre de 2022 se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 13311-12-2022 del 7 de diciembre de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-514-2022, durante el periodo de publicación del pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II, el 16 de diciembre de 2022.

De conformidad con la Adenda Publicada el 16 de diciembre de 2022, el plazo para la presentación de ofertas, se estableció para el 16 de diciembre de 2022, fecha esta ultima en la cual se efectuó el cierre del proceso, y donde se presentaron los siguientes proponentes:

1. **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**
2. **TECNOPHONE COLOMBIA S A S.**

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 17 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022, lapso dentro del cual un proponente subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

**TECNOPHONE COLOMBIA S A S**

El día 22 de diciembre de 2022 se publicó la subsanabilidad.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa No. **DC-SED-SASI-514-2022**

En mérito de lo expuesto;



Continuación Resolución No.

13961-12-2022

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-514-2022, que tiene por objeto: Adquirir a título de compraventa equipos de cómputo portátiles en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente: **TECNOPHONE COLOMBIA S A S** identificada con Nit: No. 900741497 0 , bajo la Representación Legal de Diana Christoffel Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá DC , con dirección para notificaciones en la Av Pradilla No. 9 00 Este Of 323 Bogotá D.C. y tel./cel. 3 103165008, correo electrónico: gerencia@tecnophone.co, por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$207.579.000) IVA incluido, respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

N°	CDP
1	3028 del 28 de abril de 2022
2	5926 del 07 de octubre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los **26 DIC 2022**

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Laura Cristina Cárdenas Salas – Contratista Abogada Despacho SEDC  
Proyectó: Yeny Gutiérrez López– Abogada Contratista Oficina Administrativa y financiera SECD  
Neider V Trujillo Hurtado – Abogado contratista Oficina Administrativa y financiera SECD